

FORO PARTICIPATIVO DEL FEMP

Madrid, 27 de abril de 2017



**Jose Carlos Castro Neila
ANFACO-CECOPESCA**

ANFACO-CECOPESCA

ANFACO-CECOPESCA organización empresarial de ámbito nacional con **113 años de historia**.

Cuenta con **245 empresas asociadas** pertenecientes a diferentes eslabones del complejo mar-industria, conformando un **auténtico clúster en el ámbito marino y alimentario**.

Dispone de un **Centro Tecnológico sectorial** de referencia a nivel nacional e internacional:

Centro de Tecnologías Avanzadas de Investigación para la Industria Marina y Alimentaria

Clúster líder a nivel mundial en la transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura.

La **facturación de las empresas del clúster** asciende anualmente a **más de 7.300 Millones de €**.

Las empresas del clúster emplean a **más de 25.000 trabajadores de forma directa**.

Estructura empresarial muy polarizada, en la que coexisten **grandes multinacionales** muy **elevado número de Pymes**, internacionalizadas con un

Casi el 50% de sus productos se destinan a la **exportación**, estando presentes en más de **115 países** de los 5 continentes.



**ANFACO
CECOPESCA**

FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA

Innovación y competitividad

LÍNEAS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LA PESCA Y LA ACUICULTURA

Creemos que en el marco de esta línea deben tener cabida proyectos orientados a impulsar **la digitalización de la producción acuícola de moluscos en batea**, de forma que se integre en los cultivos marinos sistemas ligados al **concepto de Industria 4.0** para:

- **Monitorizar en tiempo real las condiciones del medio marino y de la producción**
- **Impulsar la automatización de los procesos de manipulación**
- **Poder realizar estimaciones de biomasa en tiempo real, modelos de gestión avanzados y/o predictivos...**

Ello permitiría incrementar el control sobre la producción de moluscos y su productividad, con las ventajas tanto empresariales como socioeconómicas que su desarrollo implicaría.

SITUACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y OTROS MECANISMOS DE APOYO

El Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) regula en su artículo 69 las ayudas destinadas a inversiones en actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura, indicando que por lo que respecta a las empresas que no sean PYME, la ayuda contemplada en el apartado 1 se concederá exclusivamente a través de los instrumentos financieros previstos en la Segunda Parte, título IV, del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

En este sentido, sería conveniente disponer de mayor información por parte de la Administración Española respecto a dicho instrumento financiero, en concreto:

- ✓ **Cómo se articulará** y cuál será su **formato**
- ✓ Cual será su **cuantía**
- ✓ Como se realizara el **procedimiento de solicitud**...etc.

Prioridad 5 “Transformación y comercialización”

Artículo 68 - Comercialización

❑ Elegibilidad de estudios para evaluar la calidad y cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de seguridad alimentaria, trazabilidad, etiquetado y publicidad

El artículo 68 del Reglamento FEMP establece que se podrá conceder ayudas destinadas a medidas de comercialización de productos de la pesca y la acuicultura que tengan por objeto, entre otros aspectos:

- *la contribución a la transparencia de la producción y los mercados y la realización de estudios de mercado y de estudios sobre la dependencia de la unión de las importaciones;*
- *la trazabilidad de los productos de la pesca o acuicultura*

Aspectos que también recogen el Programa Operativo Español y el documento con los criterios de selección para la concesión de las ayudas en el marco de dicho Programa Operativo.

En este sentido, creemos que bajo esta línea es pertinente que puedan realizarse **estudios orientados a evaluar la calidad y el grado de cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de seguridad alimentaria, trazabilidad, etiquetado y publicidad de productos** que, como las conservas de túnidos procedentes de terceros países, se comercializan en la Unión Europea compitiendo con los operadores comunitarios, en base a un **muestreo representativo del mercado comunitario que contribuya a analizar la existencia de una competencia leal en el mercado.**

Prioridad 5 “Transformación y comercialización”

Artículo 69 - Transformación

☐ Beneficiarios: entidades asociativas pesqueras

En el vademécum que reúne todas las preguntas planteadas a la Comisión Europea sobre la interpretación y aplicación del Reglamento del FEMP, y las respuestas que se reciben, se desprende que las entidades asociativas pesqueras podrían ser beneficiarias de la ayuda contemplada en el artículo 69.1.f :

*El FEMP podrá conceder ayuda destinada a **inversiones** en **actividades de transformación** de los productos de la pesca y la acuicultura **que den lugar a nuevos o mejores productos, nuevos o mejores procesos, o nuevos o mejores sistemas de gestión y organización.***

Dado que esto es una novedad y la redacción es muy genérica, se debería explicar **cómo se procedería a este respecto**, así como si cuando se indican **inversiones** se refiere únicamente a:

- ✓ **Activos tangibles**
- ✓ **Activos intangibles (patentes, marcas...)**
- ✓ **O si se incluye algún otro concepto (desarrollos científico-tecnico a traves de I+D+i)**

Prioridad 5 “Transformación y comercialización”

Artículo 69 - Transformación

LÍNEAS PARA LA FORMACIÓN DEL SECTOR TRANSFORMADOR DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA

El artículo 29 relativo al fomento del capital humano, creación de empleo y diálogo social, así como el artículo 50 sobre la promoción del capital humano y del trabajo en red incluyen ayudas dirigidas a la formación tanto de pescadores, como para los trabajadores del sector acuícola.

Considerando que **la inversión en formación del capital humano es vital para mejorar la competitividad no solo de las actividades pesqueras y acuícolas, sino también de las actividades de transformación y comercialización de productos del mar**, consideramos que cabe recabar el que **bajo el marco actual del FEMP se pueden articular líneas de ayudas destinadas igualmente a la formación en el sector transformador de productos del mar.**